

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
“CONCURSO PROYECTO ASOCIATIVO  
REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-  
2022” ENTRE SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACION  
Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N°00.237/2023.**

Arica, marzo 09 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Decreto Exento N°00.465/2019 de abril 24 de 2019, de abril 24 de 2019; Decreto Exento CTCI N°7 de febrero 03 de 2023, Carta REC N°536/2023 de febrero 28 de 2023, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Resolución afecta N° 01, de 2019, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), se adjudica a la Universidad de Tarapacá el “Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022”.

Que, mediante Decreto Exento N°00.465/2019 de abril 24 de 2019, se aprueba convenio tipo entre la comisión Nacional de Investigación Científica y tecnológica – CONICYT y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado “Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022”, suscrito en marzo 26 de 2019.

Que, con fecha diciembre 13 de 2022, ambas instituciones suscriben una modificación al convenio “Concurso Proyecto Asociativo

DECRETO EXENTO N°00.237/2023.  
09.03.2023.

Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022", en cuanto al nombre del director del proyecto, pues donde dice Valeska Zepeda Cordero, debe decir Waldo Palacio Espejo.

Que, dicha modificación de convenio ha sido revisada y visada por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a Derecho", como consta en timbre N°208/2022 de diciembre 27 de 2022.

Que, Por medio de Decreto Exento N°7, de febrero 03 de 2023, del Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e innovación, se aprueba la modificación al convenio "Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°536/2023 de febrero 28 de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO "CONCURSO PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-2022" ENTRE SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en cuanto al nombre del director del proyecto, pues donde dice Valeska Zepeda Cordero, debe decir Waldo Palacio Espejo, de fecha diciembre 13 de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (2) páginas, rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### “CONCURSO PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-2022”

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (PAR TARAPACÁ)

En Santiago, a 13 de diciembre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**, RUT N° 62.000.740-4, en adelante “la Subsecretaría”, representada, según se acreditará, por su Subsecretario (S) don **Marcel Theza Manríquez**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Morandé N° 226, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N°70.7770.800-K, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: Antecedentes del presente convenio de subsidio.

1. Mediante Resolución Afecta N° 01 de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONCYT), se adjudicó el Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022, concediendo a las entidades seleccionadas los beneficios indicados en la resolución Afecta N° 12, de 2018, del mismo origen.
2. Con fecha 26 de marzo de 2019, las partes suscribieron un convenio, correspondiente al concurso señalado en el numeral anterior, con vigencia de 24 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo por el cual se aprobó el convenio.
3. Que, el mencionado convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 289, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
4. Que, la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece que es la Cartera de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también “innovación de base científico-tecnológica”) con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.
5. Que, la ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, traspasó el Programa Explora, estableciendo expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N° 06 que: *“Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al “Programa Explora”, contraídos hasta el año 2019.*



6. Que, en este contexto, la División de Ciencia y Sociedad, a través de memorándum N° 135, de 2022, solicitó modificar el convenio suscrito con la Universidad de Tarapacá, toda vez que renunció el director del proyecto doña Valeska Zepeda Cordero y en su reemplazo fue contratada don Waldo Palacio Espejo, cambio que fue autorizado por dicha división.

**SEGUNDO: Modificación.**

Las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2019, en cuanto al nombre del director del proyecto, donde dice Valeska Zepeda Cordero, debe decir Waldo Palacio Espejo.

**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia lo señalado en el contrato de subsidio suscrito por las partes con fecha 26 de marzo de 2019, y aprobado por decreto exento N° 289, de 2019, de CONICYT.

**CUARTO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don Marcel Theza Manríquez, para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consta en el Decreto Exento N° 3, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería del señor Rector don Emilio Rodríguez Ponce, para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá consta en Decreto N° 193, de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación de Convenio de Subsidio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MARCEL THEZA MANRÍQUEZ  
SUBSECRETARIO (S) DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E  
INNOVACIÓN

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.E.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

20 8 / 2 2

27 DIC. 2022